

MAT.:AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A EMPRESA INMOBILIARIA LOS SILOS III. POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

09 FEB 2017

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

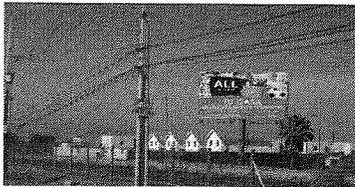
- 1.- Carta solicitud de fecha 26/12/2016, de empresa INMOBILIARIA LOS SILOS III, por medio de la cual solicita la autorización del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto Boleta de Garantía del Banco de Chile N° 15562-7, que garantiza la autorización del elemento publicitario institucional.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M.-N° 211 /

AUTORÍCESE a la Empresa **INMOBILIARIA LOS SILOS III**, RUT 77.390.390-5, el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación, el cual debe presentar su lectura, enfrentando el lado derecho del conductor.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILÓMETRO	:	36.000
NOMBRE DEL PREDIO	:	R5S N° 2001, Lote A
PROPIETARIO	:	Inmobiliaria Los Silos III
TEXTO DEL LETRERO	:	LOS SILOS
PERIODO VIGENCIA	:	DICIEMBRE 2017

- 2 -

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a INMOBILIARIA LOS SILOS III., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-5 SUR, KM. 36.000 ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


PCM/NSV/aor
DISTRIBUCION

- Sres. INMOBILIARIA LOS SILOS III. Av. del Valle Sur N° 850, Ciudad Empresarial, Huechuraba.
Tel. 02-24831000

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

30/01/2017

PROCESO N° 10648881 /

Señor:

Director Regional de Vialidad

Don Claudio Aravena Ríos

Presente

Mediante la presente Inmobiliaria Los Silos III S.A. RUT 77.390.390-5, realiza entrega de boleta de garantía número 015562-7 del Banco de Chile con fecha de emisión el 22/12/2016, con fecha de vencimiento 29/12/2017, por concepto de autorización de emplazamiento de letrado institucional, y dar cumplimiento a la normativa vigente (D.S. MOP N 1319/77) para la renovación de letrado institucional. Se solicita devolución de boleta de garantía N 019521-1

Cristóbal Lira Tocornal

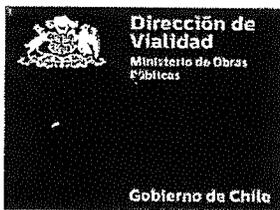
Inmobiliaria Los Silos III S.A.

INMOBILIARIA
Los Silos III S.A.
Rut : 77.390.390-5

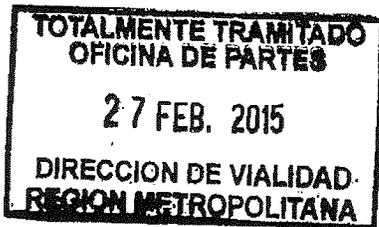
5230

Nº DE PROCESO
OVERIAL 205236009





MAT.:AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A EMPRESA INMOBILIARIA LOS SILOS III. POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO, 27 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 1783/2014, 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

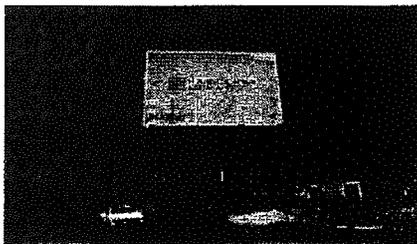
- 1.- Carta solicitud de fecha 15/01/2015, de empresa INMOBILIARIA LOS SILOS III, por medio de la cual solicita la autorización del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto Boleta de Garantía N°008968-0, del 11/12/2014, que garantiza la autorización del elemento publicitario institucional.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(EXENTA)**

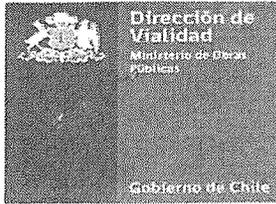
D.R.V.M.-N° 417 /

1. **AUTORÍCESE** a la Empresa "INMOBILIARIA LOS SILOS III.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación, el cual debe presentar su lectura, enfrentando el lado derecho del conductor.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista Central
ROL	:	R-5 Sur
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILÓMETRO	:	36.00
NOMBRE DEL PREDIO	:	R5S N° 2001, Lote A
PROPIETARIO	:	Inmobiliaria Los Silos III
TEXTO DEL LETRERO	:	LOS SILOS
PERIODO VIGENCIA	:	DICIEMBRE DEL 2015



- 2 -

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a INMOBILIARIA LOS SILOS III., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-5 SUR, KM. 36.00, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE

ENRIQUE VIMENEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. INMOBILIARIA .LOS SILOS III. Av. del Valle Sur 850, ciudad Empresarial , Huechuraba.
Tel. 02-24831000

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

26/02/2015

PROCESO N° 858.2547 /